

CLAUSULA ADICIONAL N° 5 A LA ORDEN DE SERVICIO No 34 DEL CONTRATO No 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	009 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2022
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
CONTRATO No:	201700344
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	27/12/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	201700344-34
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y para el servicio Teamtalk plus (incluidos equipos) para el Municipio de Girardota
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos m/l (\$55.426.700) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 34:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Adición por valor de treinta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos m/l (\$38.398.266) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Adición por valor de siete millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/l (7.421.755) IVA incluido.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

813

CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022. Adición por valor de veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil veinte pesos m/l (\$29.687.020) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	Desde el diez (10) de marzo de 2021 hasta el treinta (30) de junio de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.34:	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$130.933.741) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 a la Orden de Servicio N°34 del Contrato marco No.201700344, cuyo objeto es *Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco*, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio y se adiciona en la suma de veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil veinte pesos m/l (\$29.687.020) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el 10 de marzo de 2021 fue suscrita ORDEN DE SERVICIO N°34, por un plazo de ejecución de contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021, y un valor de cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos m/l (\$55.426.700) IVA incluido.
- B. La orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por el Municipio de Girardota, con cargo al contrato interadministrativo No. 009 de 2021, con radicado ESU No. 2021101345, el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 30 de junio de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, con el fin de modificar el plazo de la orden de servicio quedando así: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.009 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- D. El 13 de septiembre de 2021, se suscribió entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional No.2 a la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, a través de la cual, fue adicionada en la suma de treinta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos m/l (\$38.398.266) IVA incluido, con el fin de amparar los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo No.009 de 2021, es decir, el 31 de diciembre de 2021.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- E. El 28 de diciembre de 2021, entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, suscribieron la cláusula adicional No.6 al contrato marco No.201700344, a través de la cual, fue ampliado el plazo del contrato marco hasta el 28 de febrero de 2022, lo que hace posible ampliar los servicios contratados con el proveedor hasta la fecha de terminación del contrato marco.
- F. El 30 de diciembre de 2021, se suscribió entre la ESU y el Municipio de Girardota, el Otrosí No.1 al Contrato Interadministrativo No.009 de 2021, a través del cual, fue ampliado el plazo del mismo, hasta el 31 de enero de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- G. El 30 de diciembre de 2021, se suscribió entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional No.3 a la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, a través de la cual, ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, con el fin de garantizar la prestación de los servicios hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- H. El 31 de enero de 2022, se suscribió entre la ESU y el Municipio de Girardota, el Otrosí No.2 al Contrato Interadministrativo No.009 de 2021, a través del cual, fue ampliado el plazo del mismo, hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y adicionados recursos por administrar por valor de \$42.152.555.
- I. El 31 de enero de 2022, se suscribió entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional No.4 a la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, a través de la cual, fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionada en la suma de siete millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/l (7.421.755) IVA incluido.
- J. El 25 de febrero de 2022 entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC suscribieron la cláusula adicional No.7 al Contrato Marco No. 201700344, a través de la cual fue ampliado el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022 y modificada la base de las garantías contractuales.
- K. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022 y una adición en la suma de veintinueve millones seiscientos ochenta y siete mil veinte pesos m/l (\$29.687.020) IVA incluido.
- L. Que para amparar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	009 DE 2021			
	Rubro	Nombre Rubro	Ccosto	VALOR
Rubro, nombre del rubro, Centro de costo y valor	23202010040016-1/ 84131	SUMINISTRO PDA POLICÍA GIRARDOTA	33014	22.251.536

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

	23202020080181-1/ 84190	SERVICIOS RADIOS SECRETARÍA GOBIERNOS MUNICIPIO GIRARDOTA	33014	1.077.600
	23202020080182-1/ 84190	SERVICIOS RADIOS TRÁNSITO MUNICIPIO GIRARDOTA	33014	6.357.884
			TOTAL	29.687.020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000352			
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000339			
Requerimiento N°:	2022100665			

M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio, quedando así:

Desde el diez (10) de marzo de 2021 hasta el treinta (30) de junio de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Adicionar a la orden de servicio No.34 del contrato 201700344, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/L (\$29.687.020) para constituir un valor total contratado de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$130.933.741) IVA incluido.

TERCERO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el

contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.




MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (e)





JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Revisó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

